



Daniel García, exalcalde de Torre Pacheco, rechaza la acusación de que cometió prevaricación durante tres años de su mandato en el Ayuntamiento, afirmando que estampaba sus firmas en documentos que le llegaban tras un proceso del que confiaba plenamente y del que le era imposible comprobar. También defienden su inocencia el entonces edil de Urbanismo y el interventor, para los que la Fiscalía solicita también diez años de inhabilitación para empleo o cargo público. El juicio, que se ha iniciado en la Audiencia Provincial, también investiga a cinco arquitectos, quienes proclaman sus inocencias.

- **Noticia relacionada:** [Regresa al banquillo de la Audiencia un exalcalde de Torre Pacheco](#)

Más de cinco horas ha durado el primero de los dos capítulos fijados para la vista oral contra ocho personas acusadas de prevaricación en la adjudicación de contratos durante la etapa comprendida entre 2004 y 2007 en el ayuntamiento de Torre Pacheco, lo que ha llevado al banquillo de los acusados a Daniel García, quien fue alcalde de la villa entre 2003 y 2014; a quien fue su concejal de Urbanismo y a al interventor, solicitando en este caso el ministerio público penas que se elevan a diez años de inhabilitación para cargo o empleo público. Hay también cinco arquitectos encausados, para los que se pide la misma pena, pero por un período de ocho años. Ha sido llamativa la escena de tener junto a cinco profesionales de este sector, algunos autores de obras de gran relevancia y con premios internacionales en su palmarés.



Las cuestiones previas han ocupado más de una hora del juicio, solicitándose por parte de los abogados causa juzgada, en el caso del exalcalde, y prescripción en lo que afecta a todos. Respecto a lo primero, el abogado José Pardo Geijo ha expuesto que en el proceso que culminó en 2018 contra García Madrid, con sentencia de cinco años de inhabilitación que fue revocada por el Supremo, ya se abordaron estos asuntos. Respecto a la prescripción, los letrados han planteado que se han superado los diez años entre la presunta comisión del delito en 2004, exponiendo que un auto de 2010 no reunía los requisitos y por tanto no interrumpía ese período de tiempo.

La fiscal, Carmen de la Fuente, ha rechazado lo primero poniendo énfasis en la "identidad sustancial del asunto" y considera que no ha existido prescripción, por cuanto no existe documento alguno del inicio de la presunta comisión del delito hasta la factura presentada por un arquitecto en abril de 2005 y que fue en enero de 2013 cuando la Fiscalía presentó el escrito por el que pedía que se abriesen diligencias y en marzo del mismo año cuando se solicitó la incoación de previas. Sí ha estimado que en uno de los arquitectos investigados (Martín F.L.A.) no existe presunto delito continuado, sino un caso individual.

El tribunal, integrado por los magistrados Jacinto Aresté, Matías Soria y Juan Ángel Pérez, tras un muy breve receso, han comunicado que desestima que sea causa juzgada en base a una sentencia del Supremo del año 2019 y que sobre la prescripción no están en condiciones de "establecer ahora de forma clara y diáfana una respuesta por la complejidad del procedimiento", reservando esa decisión a la sentencia.

El juicio ha comenzado con la declaración de Daniel García Madrid durante 55 minutos. La fiscal ha comenzado preguntándole si conocía el contenido de la Ley de Contratos y el exalcalde ha respondido: "Para eso estaban los funcionarios, que son los que se encargan. La gestión política es distinta a la gestión política es distinta de la gestión administrativa, por lo que ni me ocupaba ni me preocupaba. Yo no contrataba ni contactaba con los arquitectos, limitándome a firmar los acuerdos de la junta de gobierno", la cual estaba integrada por el alcalde, siete concejales, el secretario, el interventor y un asesor jurídico. "No me puedo plantear la realidad física de miles de documentos; es imposible analizar todos los documentos que me llegaban, las facturas o leer las actas. En el caso de las facturas, llevaban un procedimiento antes de llegar a la junta de gobierno, y no estaban validadas, no llegaban". La fiscal le ha expuesto que alguno de los documentos de esta causa sólo van firmado por él. "No es posible", ha expresado, atribuyendo ese error a alguna circunstancia puntual.

"La gestión política es distinta a la administrativa, que corresponde a los funcionarios"

Escrito por Carlos Illán Ruiz - 21DEhoy agenCYA. 5 de febrero de 2020, miércoles

